ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE INTERES PÚBLICO

De conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el municipio de Puerto Tejada procede desarrollar el estudio previo para adelantar **CONVENIO DE INTERES PÚBLICO** dentro del marco normativo del artículo 355 de la Constitución Política y Decreto 092 de 2017.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación... Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

Artículo 46: "El estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria, el estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.", Igualmente de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la constitución, son fines del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y realizar las obras que demanda el progreso social.

Que la **Ley 1251 de 2008** "Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores". En su artículo

Dispone como objetivo: "…proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez.

Que de la misma manera, en el artículo 6 establece los deberes del Estado, la sociedad civil, la familia, el adulto mayor y los medios de comunicación con los adultos mayores y en especial lo contenido en el numeral 1: Obligaciones del Estado, en los literales:

a) Garantizar y hacer efectivos los derechos del adulto mayor;
b) Proteger y restablecer los derechos de los adultos mayores cuando estos han sido vulnerados o menguados;
c) Asegurar la adopción de planes, políticas y proyectos para el adulto mayor;
d) Generar espacios de concertación, participación y socialización de las necesidades, experiencias y fortalezas del adulto mayor;
e) Establecer los mecanismos de inspección, vigilancia y control de las distintas entidades públicas y privadas que prestan servicios asistenciales al adulto mayor;
f) Elaborar políticas, planes, proyectos y programas para el adulto mayor, teniendo en cuenta las necesidades básicas insatisfechas de los más vulnerables;
g) Fomentar la formación de la población en el proceso de envejecimiento;
h) Establecer acciones, programas y proyectos que den un trato especial y preferencial al adulto mayor;
i) Promover una cultura de solidaridad hacia el adulto mayor;
j) Eliminar toda forma de discriminación, maltrato, abuso y violencia sobre los adultos mayores;
k) Proveer la asistencia alimentaria necesaria a los adultos mayores que se encuentren en estado de abandono e indigencia;
l) Generar acciones y sanciones que exijan el cumplimiento de las obligaciones alimentarias a las familias que desprotejan a los adultos mayores sin perjuicio de lo establecido en la normatividad vigente;
m) Los Gobiernos Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, adelantarán programas de promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores conforme a las necesidades de atención que presente esta población;
n) En el otorgamiento de subsidios por parte de la Nación y sus entidades territoriales, se dará prioridad a los adultos mayores a fin de que accedan a los programas sociales de salud, vivienda, alimentación, recreación, deporte, agua potable y saneamiento básico; ñ) Promover campañas que sensibilicen a los profesionales en salud y al público en general sobre las formas de abandono, abuso y violencia contra los adultos mayores, estableciendo servicios para las víctimas de malos tratos y procedimientos de rehabilitación para quienes los cometen;
o) Elaborar políticas y proyectos específicos orientados al empoderamiento del adulto mayor para la toma de decisiones relacionadas con su calidad de vida y su participación activa dentro del entorno económico y social donde vive;
p) Diseñar estrategias para promover o estimular condiciones y estilos de vida que contrarresten los efectos y la discriminación acerca del envejecimiento y la vejez;
q) Generar acciones para que los programas actuales de gerontología que se adelantan en las instituciones se den con un enfoque integral dirigido a todas las edades;
r) Promover la creación de redes familiares, municipales y departamentales buscando el fortalecimiento y la participación activa de los adultos mayores en su entorno. Con el fin de permitir a los Adultos Mayores y sus familias fortalecer vínculos afectivos, comunitarios y sociales;
s) Desarrollar actividades tendientes a mejorar las condiciones de vida y mitigar las condiciones de vulnerabilidad de los adultos mayores que están aislados o marginados.

Que la **Ley 1276 de 2009**, a través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida, establece:

Artículo 7. Definición… numeral b) Adulto Mayor. Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. A criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen.

Artículo 8. Responsabilidad. El Alcalde municipal o distrital será el responsable del desarrollo de los programas que se deriven de la aplicación de los recursos de la estampilla y delegará en la dependencia afín con el manejo de los mismos, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida y creará todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo a la gestión por estos realizada.

Que la Ley 1315 de 2009 "*Por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifican la estadía de los adultos mayores en los centros de protección centros día e instituciones de atención", En su artículo 1, dispone como objetivo: "… garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad al adulto mayor en las instituciones de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia social*".

Que la **Corte Constitucional mediante la Sentencia C-503/14** manifestó la especial protección constitucional y legal para ancianos en estado de indigencia o de pobreza extrema del que se extrae:

Dentro de los grupos poblacionales que la Corte ha reconocido como sujetos de especial protección constitucional en razón a su condición de debilidad manifiesta, se encuentran las personas inmersas en situación de pobreza extrema. Sobre este sector, ha reconocido que de la naturaleza del Estado colombiano emana el deber de atención a las personas carentes de recursos económicos necesarios para una congrua subsistencia, que no tienen capacidad para laborar por motivos de edad o salud. Especial énfasis se ha hecho en la protección especial de quienes además de no contar con ingresos suficientes se encuentran en una edad avanzada. En ese sentido, se ha señalado que cuando además de las condiciones de pobreza las capacidades físicas o psíquicas que permiten la autodeterminación de la persona en estado de [pobreza] se han visto disminuidas, surge un deber de atención a ésta por parte del Estado de dirigir su conducta al apoyo de este miembro de la sociedad.

Que es necesario adoptar (…) una política pública de atención integral a la vejez en asuntos tales como la salud, tanto mental y física, la alimentación adecuada, su cuidado profesional, la relación intergeneracional, la garantía de unos ingresos que permitan disfrutar de su retiro, el deporte, la cultura, la recreación, la no discriminación, entre otros. En este punto, es importante traer nuevamente a colación tanto la Resolución 46 de 1991 de la Asamblea General de las Naciones Unidas como la Declaración de Brasilia, en donde se insta a los Estados firmantes a "incorporar el tema del envejecimiento y darle prioridad en todos los ámbitos de las políticas públicas y programas, así como destinar y gestionar los recursos humanos, materiales y financieros para lograr un adecuado seguimiento y evaluación de las medidas puestas en práctica, diferenciando el área urbana y rural y reconociendo la perspectiva intergeneracional, de género, raza y etnia en las políticas y programas destinados a los sectores más vulnerables de la población en función de su condición económica y social"

Que mediante la **Ley 1850 de 2017** se establecieron medidas de protección al adulto mayor en Colombia, penalizando el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones en protección de las personas mayores.

Que considerando **LA POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ 2022-2031** adoptada por el Decreto 681 de 2022 tiene como propósito garantizar las condiciones necesarias para el envejecimiento saludable y la vivencia de una vejez digna, autónoma e independiente en igualdad, equidad y no discriminación, en el marco de la protección, promoción, defensa y restablecimiento de los derechos humanos y bajo el principio de corresponsabilidad individual, familiar, social y estatal, la cual se desarrollará a través de seis ejes estratégicos y 25 líneas de acción, está dirigida a todas las personas residentes en Colombia y en especial, a las personas de 60 años o más; con énfasis en aquellas en condiciones de desigualdad social, económica, cultural o de género. En el eje estratégico 2: Protección Social Integral, busca disminuir la vulnerabilidad y mejorar la calidad de vida de los colombianos, especialmente los más desprotegidos, para obtener como mínimo el derecho a la salud, la pensión y al trabajo". En el eje 3: Envejecimiento Activo: este eje estratégico de la Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez, se fundamenta en una visión de futuro, con el que se pretenden crear las condiciones para una vida autónoma, digna, larga, y saludable en condiciones de seguridad social integral para toda la población. Es un eje con visión de largo plazo, que debe permitir al país actuar en forma oportuna ante el crecimiento del índice de envejecimiento poblacional; pretende este eje que el aumento de las personas de 60 años o más, no se considere como una crisis social y económica. Es un proceso evidente, que trae consigo múltiples retos a la sociedad colombiana para garantizar mejores condiciones de vida a las personas adultas mayores.

Que el Plan de Desarrollo Municipal de Puerto Tejada **2024-2027 PUERTO TEJADA AVANZA** quedo contemplando el programa **VEJEZ DIGNA Y SEGURA.** ´ adoptado mediante **Acuerdo municipal No. 05-2024**, contenido en el **ARTICULO 34**. **LÍNEA ESTRATÉGICA** 2.5. **AVANZAR CON INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN**. en el **ARTICULO 36. Programa 2.5.2. Vejez digna y segura**",**"** que tienen como objetivo mejorar la calidad de vida de los adultos mayores de Puerto Tejada, promover su autonomía y dignidad, y asegurar que puedan envejecer de manera activa y saludable dentro de la comunidad.

Que la misión del Municipio de **PUERTO TEJADA** es que trabajemos para cumplir las funciones que le establece la Constitución Política y las leyes, prestar los servicios públicos que le sean asignados, desarrollar las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, responder por el mejoramiento y bienestar social, cultural y de la calidad de vida de sus habitantes, mediante la elaboración y adopción de planes, programas y proyectos y la gestión de los servicios a su cargo y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque corresponde a la ejecución del proyecto del programa por la dignidad de nuestras comunidades vulnerables.

El acuerdo 14 del 28 de noviembre del 2013 **POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA CREACIÓN Y COBRO DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR** en el municipio de puerto tejada.

El acuerdo 06 del 20 de abril 2016 **POR MEDIO DEL CUAL CREA Y SE ADOPTA EL CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA PARA EL ADULTO MAYOR** y se autoriza al alcalde para formular la política pública municipal para la atención integral del adulto mayor.

Acuerdo 05 del 11 de junio del 2024 se Adopta El Plan de Desarrollo Municipal de Puerto Tejada 2024-2027 **PUERTO TEJADA AVANZA** quedo contemplando el proyecto ´ **IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA VEJEZ DIGNA Y SEGURA.** ´ en el **ARTICULO 36. Programa 2.5.2. Vejez digna y segura**. Este programa se propone en el marco de la garantía de derechos, y el bienestar de los adultos

mayores desde una atención diferencial. En ese ámbito de referencia, el programa busca garantizar de manera participativa un envejecimiento digno, saludable e incluyente, mediante acciones de promoción, prevención, protección y restitución de los derechos humanos, posibilitando la participación y desarrollo social, económico y cultural en su seno familiar y social. En conjunto, estas medidas tienen como objetivo mejorar la calidad de vida de los adultos mayores de Puerto Tejada, promover su autonomía y dignidad, y asegurar que puedan envejecer de manera activa y saludable dentro de la comunidad. Se trabajará en la actualización e implementación de la política pública municipal de envejecimiento humano y vejez para asegurar la protección y atención integral de los adultos mayores del municipio. Esto implica proporcionar acceso a servicios sociales y de salud adecuados, y promover su participación activa en la sociedad. Para lograrlo, se promoverá la colaboración entre diferentes instituciones y sectores, incluyendo organizaciones no gubernamentales, instituciones de salud, centros de bienestar y otras organizaciones relevantes. Se llevarán a cabo jornadas de promoción de la salud dirigidas a la población adulta mayor, con el objetivo de fomentar hábitos de vida saludable, prevención de enfermedades y cuidado personal. Esto incluirá actividades de ejercicio físico, educación nutricional y programas de salud mental. Asimismo, se garantizará la dotación y mantenimiento adecuado del Centro de Bienestar y Vida municipal, un espacio dedicado al bienestar y recreación de los adultos mayores**.** ´

Que en el Banco de Proyecto de inversión de la entidad territorial se encuentra inscrito el proyecto ´´**IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE BIENSTAR Y ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA- CAUCA.** Con el código: **BPIN 2024195730005** en el cual se desarrollan las actividades descritas en el programa de **BIENSTAR Y ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA- CAUCA**

Acuerdo 11 del 20 de septiembre de 2020 por medio del cual se **ADOPTA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO HUMANO Y VEJEZ** del Municipio de Puerto Tejada Cauca

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONVENIR, CON LAS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

2.1. OBJETO

CONVENIO DE INTERES PÚBLICO PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A TODO COSTO A 15 ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD DE NIVEL 1 Y 2 DE SISBEN, DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA- CAUCA.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EL Municipio de Puerto Tejada Cauca**,** está interesado en aunar esfuerzos administrativos y económicos para brindar atención integral a todo costo a 15 adultos mayores en condiciones de abandono, pobreza vulnerabilidad y desamparo en alimentación, cuidados diarios, atención en primeros auxilios, apoyo espiritual, recreación y alojamiento con persona jurídica, nacional o extranjera, lo siguientes:
La ESAL que resulte adjudicataria deberá dar atención integral en los siguientes servicios:

iTEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN
1	**ALIMENTACIÓN**	El programa cuenta con el área de servicio de ALIMENTACIÓN**.** Que asegure la ingesta necesaria, a nivel protéico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con menús que de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutricionista. (Desayuno - almuerzo - refrigérios (presentar minuta firmada, carnet de manipulador actualizado y con foto).
2	**ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL**	El programa cuenta con el área de servicio de **ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL**. Se prestará de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la edad adulta mayor y los efectos a las que ellas conducen. Para lo cual se deberá contar con el personal necesario, entre los cuales se cuenta: **Coordinador**: Gerontólogo y/o Psicólogo y/o Trabajador Social , el cual deberán tener formación en atención integral de personas adultas mayores según resolución 024 de 2017 del Minsalud.
3	**ATENCION PRIMARIA EN SALUD**	El programa cuenta con el área de servicio de **ATENCION PRIMARIA EN SALUD**. El cual abarcará la promoción de Estilos de Vida Saludables, de acuerdo con las características de los adultos mayores y orientado a: La prevención de las enfermedades - La detección oportuna de patologías - Y la remisión a los servicios de salud, cúando ello se requiera. En atención al Decreto 780 del 2016 por medio del cual se expide el decreto único de reglamentario del sector salud y protección social. PIC Municipal y Departamental. Para lo cual se deberá contar con el personal necesario, entre los cuales se cuenta: Profesional en Enfermería - Auxiliar en Enfermería - Tecnóloga en A.P.S., los cuales deberán tener la

		formación en atención integral de personas adultas mayores según resolución 024 de 2017 y 055 de 2018 del Minsalud , además de las E.P.S y E.S.E involucradas en el proceso y acciones desarrolladas.
4	**ASEGURAMIENTO EN SALUD**	El programa tiene definido procesos de **ASEGURAMIENTO EN SALUD** al Régimen subsidiado, para los potenciales beneficiarios que aún no están afiliados y aspiran a ingresar. Para lo cual se deberá destinar el persona idóneo y necesario para adelantar el proceso.
5	**CAPACITACIÓN EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS**	El programa cuenta con el área de servicio de **CAPACITACIÓN EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS**, de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiada "Modelo de Atención Centrada en la persona - como una forma de entender la relación asistencial desde el empoderamiento de los adultos mayores". Para lo cual se deberá destinar el persona idóneo y necesario para adelantar el servicio y deberá tener formación en atención integral de personas adultas mayores según resolución 024 de 2017 o 055 de 2018 del Minsalud , además de las actividades desarrolladas.
6	**DEPORTE - CULTURA - RECREACIÓN**	El programa cuenta con el área de **DEPORTE - CULTURA - RECREACIÓN.** Para lo cual se deberá destinar el persona idóneo y necesario para adelantar el servicio y deberá tener formación en atención integral de personas adultas mayores según resolución 024 de 2017 o 055 de 2018 del Minsalud , además de las actividades desarrolladas.
7	**ENCUENTROS INTERGENERACIONALES**	Se cuenta con un programa estructurado de **ENCUENTROS INTERGENERACIONALES**, en convenio con instituciones educativas oficiales. Para lo cual se deberá destinar el persona idóneo y necesario para adelantar el servicio y deberá tener formación en atención integral de personas adultas mayores según resolución 024 de 2017 o 055 de 2018 del Minsalud , además de las actividades desarrolladas. Se deberá adelantar este servicio con instituciones educativas oficiales.

8	**TRABAJO ASOCIATIVO**	Se cuenta con un programa estructurado de promoción del **TRABAJO ASOCIATIVO,** para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible. Para lo cual se deberá destinar el persona idóneo y necesario para adelantar el servicio y deberá tener formación en atención integral de personas adultas mayores según resolución 024 de 2017 o 055 de 2018 del Minsalud , además de las actividades desarrolladas.
9	**REDES DE APOYO**	Se cuenta con un programa estructurado para la promoción de la constitución de **REDES DE APOYO** PERMANENTE de los adultos mayores. Para lo cual se deberá destinar el persona idóneo y necesario para adelantar el servicio y deberá tener formación en atención integral de personas adultas mayores según resolución 024 de 2017 o 055 de 2018 del Minsalud , además de las actividades desarrolladas, además de la Red Institucional creada.
10	**USO DE INTERNET**	Se cuenta con un programa educativo estructurado en sistemas, para el **USO DE INTERNET**, Para lo cual como mínimo se deberá contar con un equipo de computo en optima funcionalidad.
11	**AUXILIO EXEQUIAL**,	Se cuenta con cobertura de **AUXILIO EXEQUIAL**, para todos los beneficiarios del programa y de acuerdo con las posibilidades económicas del municipio.

2.3. ALCANCE DEL CONVENIO

El Objetivo del proyecto a suscribir es Brindar bienestar social integral en salud a 15 adultos mayores atención en: Alimentación, cuidados diarios, atención en primeros auxilios, apoyo espiritual, recreación, alojamiento, para adultos mayores vulnerables y desamparados del Municipio de Puerto Tejada fin de lograr igualdad de oportunidades en el sistema regular a través de un apoyo de bienestar social e integral que genere una mejor calidad de vida.

Además Fomentar el envejecimiento activo y saludable al mismo tiempo que promover una imagen positiva de la vejez, contribuir a disminuir las brechas intergeneracionales y de género, adoptando un enfoque de ciclo de vida y de visión prospectiva a largo plazo, creando condiciones para su autorrealización personal en un contexto de seguridad y dignidad, otorgándoles protección a sus derechos humanos, promoviendo su participación social, la educación, la inclusión y su desarrollo, capacitando y sensibilizando al equipo multidisciplinario que los atiende, promoviendo el envejecimiento saludable, la prevención de la enfermedad y otorgamiento de servicios de atención integral especializados en un ambiente positivo para una mejor vejez.

Ofrecer las oportunidades necesarias para que alcancen un nivel de vida decoroso, con bienestar y calidad proporcionándoles cuidados y atención integral contribuyendo con ello a que las y los adultos mayores sean independientes y participativos, fomentando su auto-cuidado y autorrealización, reconociendo y haciendo valer el derecho humano inalienable que tienen las personas adultas mayores de vivir con dignidad.

2.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
b) Adelantar las gestiones necesarias para la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal.
c) Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra el municipio en desarrollo o con ocasión del convenio de asociación, en caso de presentarse tales eventualidades.
d) Requerir a la Entidad Sin Ánimo de Lucro para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del convenio.
e) Desembolsar los aportes en dinero oportunamente
f) Respetar la metodología empleada por la Entidad Sin Ánimo de Lucro para dar cumplimiento al objeto del convenio, la cual a su vez deberá ajustarse a la esencia del mismo.
g) Facilitar todos los medios necesarios para que la Entidad Sin Ánimo de Lucro adelanten todos los procesos para el desarrollo del objeto del convenio.
h) Asignar la respectiva Supervisión del convenio.
i) Realizar las gestiones para el seguimiento y control de las actividades del presente convenio y el manejo correcto de la cuenta separada para ejecutar el proyecto, velando por el cumplimiento de la función específica para la que fue creada.
j) Verificar el Cumplimiento de los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que se deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del convenio.
k) Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente convenio de asociación.

2.5. OBJETIVOS

2.5.1. OBJETIVO GENERAL

a) Brindar atención multidisciplinaria e integral a las personas mayores, favoreciendo los derechos y enfatizando en la humanización y dignificación de esta población.

2.5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

a) Brindar la atención integral encaminada a satisfacer las necesidades básicas de las personas: alojamiento, alimentación, vestuario, transporte, lavandería recreación, cuidado, protección, servicio funerario, entre otros

b) Cumplir con toda la normatividad vigente en materia de atención integral a los adultos mayores, en especial lo contemplado en la Ley 1315 de 2009, por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención.

2.6. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL

La **ESAL** tendrá las siguientes obligaciones:

a) Cumplir de buena fe el objeto convenio.
b) Administrar el Recurso que le sea entregado para el buen desempeño del proyecto y asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del convenio de asociación bajo su propia responsabilidad.
c) Desarrollar el convenio en los términos y condiciones establecidas.
d) Pagar los tributos que para tal efecto establezca la normatividad Municipal, departamental y Nacional vigente.
e) Constituir las pólizas pactadas en el convenio.
f) El asociado tendrá que apertura de una cuenta con el objeto del convenio, previo visto bueno del supervisor del convenio designado por el Municipio de Puerto Tejada.
g) Entregar un informe escrito del desarrollo del convenio, las muestras fotográficas y demás evidencias obtenidas en las diferentes actividades, las cuales estén enmarcadas en el convenio mencionado.
h) La ESAL debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, y directamente empleado por EL CONTRATISTA, para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna.
i) Responder por los perjuicios que se causen al municipio con ocasión del desarrollo del proyecto.
j) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el o supervisor del convenio.
k) Presentar informes de Gestión de actividades al supervisor del contrato, acompañados de todos los soportes financieros de la ejecución del gasto que sustentan los desembolsos realizados de los aportes del municipio, así como los extractos bancarios de la cuenta bancaria del proyecto.
l) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
m) Presentar un informe parcial mensual de actividades del contrato al supervisor los diez (10) días hábiles siguientes al mes vencido, en dicho informe la ESAL deberá acreditar ante su supervisor lo siguiente:

- las actividades realizadas, el valor de las mismas, el periodo en el cual se realizaron, el porcentaje de avance y el faltante frente a la relación de actividades y obligaciones a ejecutar, las observaciones y/o salvedades del caso.
- A su vez deberá entregar un archivo fotográfico en el que se evidencie el trabajo de campo por medio del cual se pueda constatar la realización de las actividades encomendadas a él, que incluya la fecha de la toma de la fotografía.
- La acreditación de actividades de socialización o capacitación si corresponden al periodo.
- Como soporte de la ejecución total se requiere de la terminación de las actividades, previa presentación del informe final de ejecución del mismo el cual deberá contener todas las actividades realizadas, con los correspondientes soportes y evidencias de ejecución y la certificación por parte del supervisor del contrato.
- Igualmente será necesario que se acredite el pago de los impuestos correspondientes y que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud, Riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto

Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) al momento de la liquidación, o de ser persona jurídica con más de un empleado permanente, acreditarlo para cada desembolso que del contrato solicite. Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Los desembolsos se harán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad.

- El contratista deberá rendir informe al supervisor que dé cuenta de la inversión realizada del anticipo y deberá aportar los rendimientos financieros si a ello hubiere lugar. (si aplica)
- Deberá reposar en el expediente copia de todos los contratos que celebró la entidad sin ánimo de lucro para la realización del presente proyecto, con persona naturales o jurídicas, los cuales harán parte integral del informe financiero de la entidad. (si aplica)
- Relación del personal vinculado en el desarrollo de las actividades con el valor del contrato y la Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
- Factura de acuerdo a las actividades desarrolladas y las obligaciones tributarias de acuerdo a su Rut y a la naturaleza del objeto del convenio

n) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del convenio de asociación.

En todo caso se advierte que en atención a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, el asociado cuenta con completa autonomía para el desarrollo del proyecto dentro de los lineamientos aquí establecidos, advirtiendo que deberá cumplir en todo momento con los objetivos del proyecto que adelanta la entidad y que va en correlación directa con el plan de desarrollo municipal.

2.7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ESAL

a) Brindar la atención integral encaminada a satisfacer las necesidades básicas de las personas: alojamiento, alimentación, vestuario, transporte, lavandería recreación, cuidado, protección, servicio funerario, entre otros.
b) Atender la cobertura asignada en los horarios establecidos.
c) Garantizar la dotación requerida para dar inicio a la ejecución del contrato, en las cantidades, especificaciones, y descripción dadas por la entidad.
d) Cumplir y garantizar la idoneidad del recurso humano, en las condiciones técnicas y de experiencia por el tiempo y porcentaje de dedicación solicitadas por la entidad
e) Cumplir con las condiciones técnicas locativas y generales del inmueble
f) Velar por la atención y cuidado de las personas mayores a su cargo
g) Llevar una ficha por adulto mayor que contenga los datos de identificación historial clínico y familiar a que haya lugar desde su ingreso y posterior seguimiento.
h) Realizar una rutina diaria de toma de signos vitales a todos y cada uno de los adultos mayores.
i) Establecer un cronograma en conjunto con el supervisor del contrato para la realización de las actividades lúdicas, de esparcimiento, de estimulación cognoscitiva, física y mental diariamente que contribuyan al bienestar y ocupación del tiempo libre dentro de las posibilidades de cada adulto mayor.

j) Realizar seguimiento al estado de salud de cada adulto mayor programando consultas médicas tanto preventivas como correctivas.
k) Validar que todos los usuarios cuenten con el acceso al Sistema General de la Seguridad Social en Salud. Igualmente, verificar, realizar seguimiento y garantizar la utilización integral, oportuna y eficiente de los servicios cuando lo requieran.
l) Registrar diariamente los seguimientos y la evolución de enfermería de cada una de las personas mayores.
m) Conservar el archivo de las historias, seguimientos, evolución, historia clínica de las personas mayores, así como los documentos del Centro de Protección, cumpliendo con los formatos establecidos por la Administración Municipal.
n) Proveer los insumos correspondientes al botiquín de salud del Centro de Protección según número de usuarios y características de la población con la normatividad vigente.
o) Todo fallecimiento que suceda deberá ser reportado inmediatamente a la Secretaria de Desarrollo Social, con el fin de realizar el debido seguimiento y acompañamiento necesario a la persona mayor y verificar acompañamiento de su red familiar.
p) Garantizar el suministro oportuno de medicamentos y gestionar ante las instancias competentes del Sistema de Seguridad Social en Salud la consecución de los medicamentos de acuerdo al tipo de afiliación de las personas mayores.
q) Suministrar los medicamentos que no sean cubiertos por el POS y/o por dilatación de los trámites para su consecución.
r) Mantener una reserva suficiente (por un mes) de medicamentos, elementos y material de curación.
s) Apoyar y acompañar al adulto mayor a recibir los servicios de salud entendiendo desde la programación de las consultas, salida del adulto mayor del centro de protección, transporte hasta el reingreso después de la consulta y/o servicio médico y hospitalización, las 24 horas del día.
t) Garantizar la custodia, conservación, mantenimiento y manejo adecuado de los medicamentos de conformidad con los parámetros técnicos establecidos.
u) Suministrar la dotación, insumos y elementos necesarios que aseguren la correcta ejecución de los servicios en el centro de protección (kit de aseo, insumos al personal: enfermería, servicios generales, profesionales, entre otros).
v) Garantizar el suministro de pañales necesarios para las personas mayores que lo requieran.
w) Prestar el servicio de lavandería, desinfección, arreglo, organización, inventario y conservación y organización de la ropa de las personas mayores.
x) Proporcionar las raciones diarias en los diferentes tiempos de comida: desayuno, medias nueves, almuerzo, onces y comida, de acuerdo con las especificaciones técnicas de alimentación y nutrición descritas en los estudios previos.
y) Acatar las recomendaciones que realice la entidad durante el primer mes de ejecución del contrato a la minuta patrón y ciclos de menús, a fin de realizar la respectiva fijación de los documentos en el lugar visible de la cocina.
z) Suministrar los insumos requeridos para la correcta alimentación de conformidad con la minuta establecida y aprobada por la entidad.
aa) Afiliar a cada adulto mayor a un servicio funerario.
bb) Realizar las fumigaciones que sean necesarias en el centro de protección, en los términos y periodicidad que establece la ley que regula la materia.
cc) Realizar el lavado de tanques de almacenamiento de agua potable semestralmente con una empresa certificada para tal fin, como lo exige la norma que regula la materia.
dd) El contratista deberá solicitar la visita de saneamiento básico dentro del primer mes de ejecución contractual.

ee) Cumplir con toda la normatividad vigente en materia de atención integral a los adultos mayores, en especial lo contemplado en la Ley 1315 de 2009, por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención.

ff) El Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, mensualmente de acuerdo a lo que establezca la Secretaría de Desarrollo Social.

2.8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

2.8.1. COBERTURA Y HORARIO DE ATENCIÓN

El servicio se prestará en forma continua, las 24 horas del día, de domingo a Domingo. La cobertura en cupos será de quince (15) Adultos Mayores.

De conformidad con el Plan Gerontológico, documento en el cual se establecieron los requisitos y criterios para el acceso al Centro de Protección son los siguientes:

2.8.2. REQUISITOS PARA ACCEDER AL PROGRAMA DE PROTECCION

(INSTITUCIONALIZACION):

- **a.** Ser adulto mayor de 60 años o más; como lo establece la ley 1276 del 2009 en su artículo 7°… “A criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo Determinen”
- **b.** Contar con nivel 1 o 2 del Sisben con un puntaje menor de 0- 51,57 otras Cabeceras, 0- 54,86 en 14 ciudades o 0- 37,80 en zona rural
- **c.** Residir en el Municipio de **PUERTOTEJADA** en un periodo no menor a cinco (5) años (certificado sisben)
- **d.** No ser pensionado.
- **e.** No estar en ningún otro programa de atención al adulto mayor que se están desarrollando a través de la Alcaldía o de otra entidad relacionada con la atención integral a la persona mayor
- **f.** Encontrarse en estado de abandono y/o pobreza extrema
- **g.** Certificación del estado de salud del adulto mayor
- **h.** Finalmente, se evalúa por medio del estudio socioeconómico llevado a cabo en la visita domiciliaria realizada por la o el trabajador(a) social y/o psicólogo (a) del programa; en caso de requerirlo por situación nutricional, que sea avalado por nutricionista del programa.

2.8.3. PROCESO DE ATENCION

Se establecen acciones en tres momentos específicos:

2.8.3.1. INGRESO

Ingreso al programa de institucionalización a centro de protección en convenio con la alcaldía municipal de **PUERTO TEJADA**: inicialmente teniendo conocimiento previo del caso, la comisaria de familia ejecuta acciones desde el área psicosocial (verificación de redes de apoyo familiar, comunitario, social, etc. y concepto psicosocial) y desde el área jurídica (acta de conciliación de alimentos a favor de la persona mayor, declaraciones juramentadas, medidas de protección y/o restablecimiento de derechos), a fin de garantizar el restablecimiento de derechos

de la persona mayor y de esta manera promover el buen trato, calidad de vida y desarrollo óptimo del momento vital de la vejez.

Las acciones llevadas a cabo dentro de esta fase se fundamentan desde la ley 1850 de 2017, “por medio de la cual se establecer medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones”.

2.8.3.2. PERMANENCIA

Durante esta etapa se garantizan los derechos de la persona mayor donde por medio de un trabajo mancomunado desde el programa adulto mayor de **PUERTOTEJADA**, comisaria de familia de **PUERTOTEJADA** y las familias de las personas mayores se realiza un seguimiento permanente. Es importante mencionar que se realiza apoyo desde las áreas de psicología, trabajo social, legal, terapia física, estimulación cognoscitiva y nutrición desde el programa adulto mayor y comisaria de familia con el fin de brindar un abordaje integral e interdisciplinario.

2.8.3.3. EGRESO:

Existen 5 causales del egreso de las personas mayores beneficiarias del programa de institucionalización, las cuales son:

a. Fallecimiento. Deceso de la persona mayor, la familia o el centro de protección notifica ante comisaria y secretaria de desarrollo social.

b. Reintegro familiar: previa evaluación psicosocial y reconocimiento de la familia referente al cumplimiento de sus obligaciones con la persona mayor se realiza vinculación de nuevo a su entorno familiar, garantizando sus derechos.

c. Retiro voluntario: la persona mayor que se encuentre consciente o plenamente capaz de tomar decisiones sobre su vida y que considere necesario el retiro se registra según acta de reunión el retiro voluntario del centro de protección.

d. Superación de condición de abandono, vulnerabilidad o pobreza extrema: según la situación de la persona mayor, ya sea por ingresos económicos por adjudicación de pensión, herencia u otras situaciones que garanticen su sustento y cubrimiento de sus necesidades básicas, se dejara reporte bajo acta de la superación de la condición por la cual ingreso a dicho programa.

e. Traslado de institución: según la condición de la persona mayor a nivel físico, psicológico y o mental, puede ser trasladada a un centro especializado según lo decida su tutor legal o su familia.

2.9. CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO

Código segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código o Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto

80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8011	Servicios de recursos humanos	801116	Servicios de personal temporal	80111620	Servicios temporales de recursos humanos
94	Organizaciones y clubes	9413	Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos	941316	Organizaciones de caridad	94131607	Organización y asistencia a Adultos Mayores

2.10. CÓDIGO CIIU

Código	Nombre
8730	Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitados
y/o 9499	Actividades de otras asociaciones n.c.p.

2.11. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Puerto Tejada – Cauca

2.12. PLAZO DE EJECUCIÓN

Un (1) mes sin sobrepasar del 31 de diciembre de 2025

2.13. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

Convenio de INTERES PÚBLICO

3. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

3.1 PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	SERVICIO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
1	ALIMENTACIÓN	15	SERVICIO A PRECIO GLOBAL	$1.300.000
2	ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL			
3	ATENCION PRIMARIA EN SALUD			
4	ASEGURAMIENTO EN SALUD			
5	CAPACITACIÓN EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS			

6	DEPORTE - CULTURA – RECREACIÓN			
7	ENCUENTROS INTERGENERACIONALES			
8	TRABAJO ASOCIATIVO			
9	REDES DE APOYO			
10	USO DE INTERNET			
11	AUXILIO EXEQUIAL,			
VALOR GLOBAL DE SERVICIOS POR PERSONA				$**1.300.000**
VALOR TOTAL DE SERVICIOS POR 15 PERSONAS				**$ 19.500.000**

TOTAL APORTE MUNICIPIO	**70%**	**$ 15.000.000**
TOTAL APORTE ESAL	**30%**	**$ 4.500.000**
TOTAL VALOR CONVENIO	**100%**	**$ 19.500.000**

3.2 FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES

El Municipio de Puerto Tejada, entregará el valor de los aportes del convenio de asociación a suscribir así:

Un anticipo equivalente a **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000) M/CTE** y el restante **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000) M/CTE en una cuota** por valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000) M/CTE**, previa legalización del mismo y entrega de informe por parte del contratista con todos los requerimientos estimados en los estudios previos y de ley para la cancelación de cada cuota, lo mismo que se debe generar un informe de supervisión. Para el pago de la última cuota se debe presentar un informe final por parte del contratista, informe de supervisión final y acta de liquidación.

Para cada desembolso parcial se requiere que el supervisor y/o el interventor externo (para el caso que aplique) presente a la Secretaría de Hacienda para efecto del pago al conveniente los siguientes documentos:

a) Informe de supervisión de actividades debidamente firmado por el supervisor del CONVENIO y/o el apoyo a la supervisión (si aplica), en el cual demuestre el porcentaje de avance de las actividades convenidas y la evidencia de la supervisión técnica, administrativa, financiera y jurídica, dentro del cual se certifique la satisfacción del cumplimiento de las cláusulas contractuales de acuerdo al alcance del proyecto y propuesta presentada, se autorice la realización del pago, su valor , la realización de la amortización del anticipo si aplica y quede la constancia del cumplimiento y verificación del pago de la seguridad social integral del personal involucrado en el desarrollo del proyecto.

b) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda.

c) Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o

aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

d) Factura del conveniente aprobada por el supervisor de acuerdo a las obligaciones tributarias del contratista y a la naturaleza del objeto del convenio.

3.3 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN RUBRO	NUMERO Y FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Implementación del programa de bienestar y atención integral al adulto mayor durante la vigencia 2024 - 2027en el municipio de Puerto Tejada **2.3.2.02.02.009**	CDP **826** 04/11/2025	$15.000.000

4. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CELEBRAR CONVENIO DE INTERES PÚBLICO

De conformidad con el artículo 2º del Decreto 092 de 2017 “Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo,
b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa
c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

Por lo que se procede a justificar de la siguiente manera:

4.1 ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

De conformidad con el literal a) del artículo 2 del Decreto 092 de 2017, “*el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana”*

En razón a lo anterior, el municipio realiza la correspondiente articulación con el Plan de Desarrollo Municipal.

PLAN DE DESARROLLO "PUERTO TEJADA AVANZA"			
PROGRAMA	**SUB-PROGRAMA**	**PROYECTO**	**META PRODUCTO**
Programa 2.5.2. Vejez digna y segura	Un envejecimiento digno, saludable e incluyente	Implementación del programa de bienestar y atención integral al adulto mayor durante la vigencia 2024 - 2027en el municipio de Puerto Tejada	Atención integral a **Adultos mayores** del municipio de Puerto Tejada

4.2 RELACIÓN DE CONMUTATIVIDAD

Con la presente contratación no se genera una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato

4.3 BUEN MANEJO DE RECURSOS

Eficiencia: la ESAL ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos- beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.

Eficacia: La ESAL, de acuerdo a su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio.

Economía: Que la ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.

Gestión del riesgo: La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan de Desarrollo Municipal.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El inciso 2º del artículo 355 de la Constitución Política consagra:

> *"[…]*
>
> *El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin*

de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo."

El Decreto 092 de 2017 Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política, en su artículo 2º determina:

"Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato, y

c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva."

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo a lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el

presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.

De igual manera, el Alcalde Municipal ha suscrito acto administrativo por medio del cual autoriza contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, en la términos del artículo 355 de la Constitución.

La celebración del convenio de interés público, busca el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales y está enfocado a la colaboración entre el Municipio y la entidad sin ánimo de lucro, lo que nos permite este tipo de contratación. Aunado a lo anterior, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, valga decir los descuentos municipales que se realizan a este tipo de Entidades son menores lo que permite poder utilizar más recursos en la atención efectiva de nuestra comunidad.

Que si bien es cierto que existen otras modalidades mediante las cuales se pueden ofertar estos servicios como la selección abreviada, la licitación pública o la mínima cuantía, para el municipio de Puerto Tejada al contratar con una ESAL representa optimización de recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, tal como se dejó planteado en el acápite 2 de este documento.

Tal como se planteó la ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual

Por otro lado, la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público, del que forma parte la Alcaldía Municipal de Puerto Tejada, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Tomándose la eficiencia y celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del Estado, implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor beneficio en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual y con ello el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el plan de Desarrollo Territorial.

Que, por lo anterior, en virtud de los principios de celeridad y eficiencia que conciernen a la función administrativa del Estado, es procedente adoptar mecanismos, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración convenios en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.

Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

Se deja constancia igualmente que la administración Municipal de Puerto Tejada, no cuenta con el personal idóneo, ni suficiente que preste servicios de para la atención integral de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad del Municipio, que en este caso no tiene otro fin que el del interés colectivo y la garantía del

derecho fundamental a la educación las actividades inherentes al proyecto tiene un alto componente de trabajo comunitario, social y al cumplimiento de los fines esenciales del Estado lo que hace que el aporte de la Entidad sin ánimo de lucro permita ejecutar estas actividades sin tropiezo, con el único fin de satisfacer el derecho fundamental de la Educación de los niños, niñas y adolescentes que ingresan a las instituciones educativas públicas del Municipio, pilares fundamentales del Estado Social de Derecho y un fin esencial del Estado en los términos del preámbulo y artículos 1 y 2 de la Constitución Política de Colombia.

Por su parte, el artículo 3º y 4º del Decreto en mención, determinan respectivamente, la reconocida idoneidad y el proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

A nivel regional existen varias personas jurídicas dedicadas a este tipo de servicios, tal como se evidencia en lo indicado anteriormente, razón por la cual debe adelantarse proceso competitivo de selección conforme lo establece el artículo 4º:

> *"La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro."*

Que de conformidad con lo anterior, se requiere adelantar proceso competitivo ya que el desarrollo del programa objeto del presente proceso contractual es ofrecido por más de una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, contratación obedece a la ejecución de un programa de atención integral de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad del municipio, que en este caso no tiene otro fin que el del interés colectivo y la garantía del derecho a la educación

6. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Serán requisitos habilitantes del presente proceso de selección los siguientes:

a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la Entidad que presente propuesta

b) Certificados de Existencia y Representación Legal. Con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia a tras desde la fecha máximo para la presentación de ofertas, que la actividad registrada en el mismo le permita ejecutar el convenio, que su objeto social sea concordante con el objeto del convenio, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 092 de 2017, facultades del representante legal y demás datos de legalidad de la ESAL. La duración de la Personería Jurídica deberá ser equivalente, a la del plazo ofrecido para la ejecución del convenio y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar en el mismo certificado que ha sido autorizado Legalmente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta y suscribir el convenio por el monto del aporte de EL MUNICIPIO y propio en calidad de aporte para suscribir el convenio si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones.

c) Certificado de Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Se

verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones

d) Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica. La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberá expedir un documento por medio del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, que certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de ser el caso. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentran al día en los pagos que les correspondan.

e) Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.

f) Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación.

g) Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional

h) Certificado de medidas correctivas para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional

i) Libreta Militar: Se deberá anexar copia de la Libreta Militar del representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, o de la persona natural, de ser el caso

j) Rut. Adjuntar copia del certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente y su código CIIU, estén debidamente actualizados según la revisión 4.0 adaptada para Colombia.

k) Registro de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el SECOP II: La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017

l) Hoja de vida de la función Pública para personas jurídicas. Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos.

m) El oferente deberá aportar con su oferte copia de los Estatutos de la Entidad Privada Sin Ánimo de lucro.

6.1 INDICADORES DE IDONEIDAD

En atención a lo consagrado en el Artículo 355 de la constitución Política de Colombia, decreto 092 de 2017 y la Guía G-GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la agencia nacional para la contratación pública – Colombia Compra Eficiente, se deberá verificar la idoneidad de la Empresas sin Ánimo de Lucro.

La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de convenios con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. El artículo 3 del Decreto mencionado señala la necesidad de que el objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro tiene el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada

sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto sugerimos considerar los siguientes aspectos y fijarlos fundamentando su relación con el objeto del Proceso de Contratación, su complejidad y la cantidad de recursos comprometidos por la Entidad Estatal.

6.2 CORRESPONDENCIA DEL OBJETO SOCIAL

El articulo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin animo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida; el artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la ESAL contenga el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo.

Dicha correspondencia de verificará con el certificado de existencia y representación legal en los términos descritos posteriormente.

6.3 CAPACIDAD DEL PERSONAL

Es el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del plan de desarrollo.

Para el presente proceso de selección es requerido el siguiente personal:

IDONEIDAD REQUERIDA	NÚMERO DE PROFESIONALES REQUERIDOS	EXPERIENCIA
COORDINADOR	**1**	**Profesión**: Gerontólogo y/o Psicólogo y/o Trabajador Social **Experiencia General**: mínimo 1 año desde la obtención del título profesional **Experiencia especifica**: experiencia con adulto mayor como mínimo de uno (1) año, aportar certificaciones y/o contratos con entidades y/o privadas.
PSICOLOGO	**1**	**Profesión**: psicólogo (a) **Experiencia General**: mínimo 1 año desde la obtención del título profesional **Experiencia especifica**: experiencia con adulto mayor como mínimo de uno (1) año, aportar certificaciones y/o contratos con entidades y/o privadas.

NUTRICIONISTA	**1**	**Profesión**: nutricionista **Experiencia General**: mínimo 1 año desde la obtención del título profesional **Experiencia especifica**: experiencia con adulto mayor como mínimo de uno (1) año, aportar certificaciones y/o contratos con entidades y/o privadas.
FISIOTERAPEUTA	**1**	**Profesión**: fisioterapeuta **Experiencia General**: mínimo 1 año desde la obtención del título profesional **Experiencia especifica**: experiencia con adulto mayor como mínimo de uno (1) año, aportar certificaciones y/o contratos con entidades y/o privadas.
AUXILIARES DE ENFERMERIA	**2**	**Profesión**: auxiliar de enfermería **Experiencia General**: mínimo 1 año desde la obtención del título profesional **Experiencia especifica**: experiencia con adulto mayor como mínimo de uno (1) año, aportar certificaciones y/o contratos con entidades y/o privadas.
PERSONAL DE ASEO	**1**	**Profesión**: N/A **Experiencia General**: N/A **Experiencia específica**: experiencia como mínimo de un (1) año, con funciones de personal de aseo, aportar certificaciones y/o contratos con entidades y/o privadas.

PERSONAL DE COCINA	**1**	**Profesión**: N/A **Experiencia General**: N/A **Experiencia específica**: experiencia como mínimo de un (1) año, con funciones de cocina, aportar certificaciones y/o contratos con entidades y/o privadas.

Acreditación: El proponente deberá para cada uno de los profesionales o personal, aportar la siguiente documentación:

- **a)** Documento de especificación del cargo a desempeñar
- **b)** Copia de la hoja de vida debidamente diligenciada
- **c)** Certificados de estudio (por medio de los cuales se acredite como mínimo los requerimientos solicitados, para ello se deberá aportar copia de diploma y/o acta de grado)
- **d)** Certificados de experiencia (por medio de los cuales se acredite como mínimo los requerimientos solicitados, para ello se deberá aportar certificaciones laborales y/o copia contratos ejecutados y liquidado, donde conste: entidad y funcionario o contratante y contratista, objeto, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación, nombre y cargo de quien suscribe la certificación, contrato o acta)
- **e)** Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar

6.4 EXPERIENCIA

Según la “Guía para la Contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad”; la experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la ESAL similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto.

Para le presente proceso las ESAL Proponentes deberán acreditar experiencia máximo con **TRES (3) CONTRATOS Y/O CONVENIOS** ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente convenio y cuyo valor sumado deben corresponder a un monto igual o superior al Presupuesto Oficial, expresado en SMMLV vigente a la fecha de terminación.

El Presupuesto Oficial de la presente Convocatoria es la suma de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($19.500.000)**

Para acreditar la experiencia aquí solicitada el proponente deberá allegar copia de los contratos o convenios y/o actas de recibido final o certificaciones de recibo a satisfacción o acta de liquidación. Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

El Municipio de Puerto Tejada se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas suscritas, actas de liquidación o cualquier otro.

La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo legal mensual vigente en la fecha de terminación del contrato o convenio respectivo.

6.5 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MÍNIMA

La estructura organizacional muestra la madurez de la entidad sin ánimo de lucro en sus procedimientos, el manejo de la información y en general el gobierno corporativo.

Por lo anterior, el Municipio de Puerto Tejada - Cauca evaluará la estructura organizacional necesaria, solicitando al oferente los siguientes documentos:

a) Documento de Descripción de la conformación y funciones de los órganos de administración activos dentro de la Entidad Sin Ánimo Lucro, tales como, junta directiva, comités o consejo directivos u otro órganos independientes que supervisen las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro (Estatutos de la Entidad Sin Ánimo de Lucro)

6.6 INDICADORES DE EFICIENCIA

La Entidad Estatal debe asegurarse que la entidad con la que pretende contratar es efectivamente sin ánimo de lucro, por ello debe verificar que se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, esto solo es posible si su objeto social corresponde a cualquiera de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad.

La ESAL deberá demostrar los siguientes indicadores financieros a través de declaraciones tributarias, estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP

<table>
<tr><th>REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO</th></tr>
<tr><td>Los indicadores financieros evaluados se tomarán con base en los datos de la capacidad financiera contenidos en la información en firme del Registro Único de proponentes.</td></tr>
<tr><td>INDICE DE LIQUIDEZ:
(activo corriente/pasivo corriente)
El proponente deberá demostrar un nivel de liquidez igual o mayor a 1</td></tr>
<tr><td>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:
(pasivo total/activo total)
El proponente deberá demostrar un nivel de endeudamiento igual o menor a 10</td></tr>
<tr><td>RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:
(Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)
EL proponente deberá demostrar una cobertura de intereses igual o mayor a 1</td></tr>
<tr><td>CAPACIDAD DE ORGANIZACIONAL
<table>
<tr><th>INDICADOR</th><th>MINIMO REQUERIDO</th></tr>
<tr><td>RENTABILIDAD DEL ACTIVO
(utilidad operacional /activo)</td><td>Igual o mayor a 0,05</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (utilidad operacional/patrimonio)	Igual o mayor a 0,05	

Nota: Para evaluar el indicador de cobertura de intereses, cuando el denominador es cero, no es posible realizar esta operación matemática, pues puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) o indeterminado y no sería posible calcular el indicador. En este caso, el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta HABILITADO.

Nota: De conformidad con el Decreto 579 de 31 de mayo de 2021, los interesados reportarán en el R.U.P., la información contable de los tres (3) últimos años fiscales anteriores al respectivo acto. De igual manera, el mismo Decreto estableció que será responsabilidad de las cámaras de comercio certificar la información de los tres (3) últimos años fiscales.

En consonancia con lo anterior, y de conformidad con el artículo 3º ibídem, las Entidades deberán evaluar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el R.U.P., entiéndase de los años 2020, 2021 y 2022, por lo que se evaluará teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente

6.7 REPUTACIÓN

Para cumplir con este requisito, ninguno de los integrantes o miembros de los órganos de administración de la ESAL deberá contar con antecedentes judiciales, disciplinarios o fiscales. Para tal efecto la entidad verificará los registros correspondientes.

Los proponentes deberán acreditar una antigüedad igual o superior a **CINCO (5) AÑOS DE EXISTENCIA**, la cual será verificada en el certificado de existencia y representación legal en el que conste su fecha de creación y cuyo objeto social sea acorde con el proyecto de la presente convocatoria.

6.8 CAPACIDAD TÉCNICA

Acreditación de domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento en el municipio de Puerto Tejada; Teniendo en cuenta la naturaleza del proyecto a ejecutarse, además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en el proceso, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con casa de habitación en calidad de propietario o arrendatario, donde dará la atención y cuidado a los adultos mayores.

Para tal efecto aportará el respectivo documento que acredite tal condición, tal como certificado de tradición o contrato de arrendamiento

La administración municipal realizará el análisis legal, financiero, de experiencia de las propuestas e idoneidad, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de la convocatoria, cuales SE HABILITAN / NO HABILITAN ó CUMPLE / NO CUMPLE

LEGAL	
De carácter legal	HABILITADA /NO HABILITADA
IDONEIDAD	

Correspondencia del objeto social	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad del personal	CUMPLE / NO CUMPLE
Experiencia	CUMPLE / NO CUMPLE
Estructura organizacional	CUMPLE / NO CUMPLE
Indicadores de eficiencia	CUMPLE / NO CUMPLE
Reputación	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad técnica	CUMPLE / NO CUMPLE

7. FACTORES DE PONDERACIÓN

En cumplimiento a los lineamientos el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, es necesario para el Municipio de Puerto Tejada adelantar **PROCESO COMPETITIVO** en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto objeto del presente proceso contractual es ofrecido por mas una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo.

A su vez el Artículo ibídem establece que el Proceso competitivo de selección se deberá adelantar cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida, así:

La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro. En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de ofertas por parte de la teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los y documentos previos.

7.1 CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
EXPERIENCIA ADICIONAL	30
REPUTACIÓN ADICIONAL	30
CAPACIDAD DEL PERSONAL ADICIONAL	40
TOTAL	**100**

7.1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL

Se ponderará la experiencia adicional a la mínima requerida, partiendo de como mínimo el oferente deberá haber ejecutado mediante cuatro contratos o convenios con igual o similar objeto contractual y que sea igual o superior al presupuesto oficial, la experiencia adicional se ponderara así:

DETALLE	PUNTAJE
Si se presenta un contrato o convenio adicional a los solicitados, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, que haya sido debidamente ejecutado y liquidado.	15
Si se presentan dos contratos o convenios adicionales a los solicitados, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, que haya sido debidamente ejecutado y liquidado.	30
TOTAL	**30**

7.1.2 REPUTACIÓN ADICIONAL

Se ponderará la antigüedad adicional a la solicitada como mínima requerida, partiendo que la mínima solicitada es de 5 años acreditada con el certificado de existencia y representación.

DETALLE	PUNTAJE
Si la ESAL tiene entre 5 y 10 años de constitución.	15
Si la ESAL tiene entre 10 y 15 años de constitución.	30
TOTAL	**30**

7.1.3 CAPACIDAD DEL PERSONAL ADICIONAL

Se ponderará la mayor capacidad del personal, en el perfil académico, así:

DETALLE	PUNTAJE
Si se presenta título de posgrado (especialización, maestría, doctorado o superior), en el **Perfil:** Coordinador	10
Si se presenta título de posgrado (especialización, maestría, doctorado o superior), en el **Perfil:** Psicólogo	10
Si se presenta título de posgrado (especialización, maestría, doctorado o superior), en el **Perfil:** Nutricionista	10
Si se presenta título de posgrado (especialización, maestría, doctorado o superior), en el **Perfil:** Fisioterapeuta	10
TOTAL	**40**

Nota: La ponderación por el factor **CAPACIDAD DEL PERSONAL ADICIONAL** será acumulable entre cada criterio, obteniendo una puntuación máxima de 10.

Nota: para la obtención de la puntuación se deberán acreditar los títulos en modalidad de pos grado del personal.

8. RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

Para el análisis de mitigación de riesgos se deberá utilizar el método establecido en el Manual para la identificación y Cobertura de Riesgo en los procesos de contratación de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

N°		**1**	**2**	**3**	**4**
Clase		General	Operativo	General	Especifico
Fuente		Interno	Externo	Externo	Interno
Etapa		Ejecución	Planeación	Planeación	planeación
Tipo		Operacional	Social	Operacional	financieros
Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)		Información suministrada por la entidad errónea o desactualizada.	Falta de coordinación interinstitucional Ocurre cuando hay concurrencia de gestiones ante diferentes entidades oficiales.	Se presenta cuando existe eventos externos que impiden la correcta prestación del servicio	Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costos
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Puede variar el resultado	No cumplimiento de objeto contractual	El incumplimiento del objeto misional de la alcaldía municipal de villa Rica Cauca	Desequilibrio económico del contrato
Probabilidad		Posible	Raro	Improbable	Improbable
Impacto		Catastrófica	Menor	Menor	Menor
Valoración del riesgo		Extremo	Bajo	Bajo	Bajo
Categoría		Alta	menor	Menor	menor
¿A quién se le asigna?		Alcaldía municipal	Alcaldía municipal	contratista	Alcaldía municipal
Tratamiento/Controles a ser implementados		Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Elaboración de un adecuado estudio de mercado.	Elaborar un estudio de, mercado de la necesidad que se pretende satisfacer.	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista
Impacto después del tratamiento	**Probabilidad**	Raro	Raro	Raro	Raro
	Impacto	Menor	Menor	Insignificante	Menor
	Valoración del riesgo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		No	No	No	No
Persona responsable por implementar el tratamiento		Contratista	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Oficina donde surge la necesidad de contratación

N°		**1**	**2**	**3**	**4**
Monitoreo y Revisión	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar.	Realizar análisis del sector haciendo un estudio minucioso de la necesidad que se pretende satisface	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y tabla de honorarios.
	Periodicidad ¿Cuándo?	Cada vez que se presente la necesidad.	Cada vez que se presente la necesidad.	Cada vez que se presente la necesidad.	Cada vez que se presente la necesidad.

9. GARANTÍAS

En atención a lo consagrado en el Decreto 092 de 1992, la persona privada sin ánimo de lucro que suscriba el convenio deberá constituir a través de una entidad aseguradora legalmente constituida en el País garantía única a favor del municipio de Puerto Tejada, con las siguientes garantías:

NOMBRE DE LA GARANTIA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
UNICA DE CUMPLIMIENTO	**Cumplimiento del Convenio**	10% Del valor total del convenio	Plazo de ejecución del convenio y 4 meses más que es el plazo para liquidar el convenio de muto acuerdo
	Calidad del servicio	10% Del valor total del Convenio	Plazo de ejecución del convenio y 4 meses más que es el plazo para liquidar el convenio de mutuo acuerdo
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Plazo de ejecución del convenio y 4 meses más o hasta la amortización total del anticipo

	Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	5% sobre el valor total del convenio	Por una vigencia igual al término de duración del convenio y tres años más
RESPONSABILDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**Responsabilidad civil extracontractual**	5% del valor total del convenio	Por una vigencia igual al término de duración del convenio.

La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del CONVENIO o se prorrogue o suspenda su vigencia.

10. ACUERDOS COMERCIALES

Según la “Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad G-GESAL-03”, los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo, razón por la cual no aplica para el presente proceso.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

FIRMA ELECTRÓNICA
MARIA TERESA CAMBINDO CARABALI
Secretaria Local de Salud
Rol Técnico

FIRMA ELECTRÓNICA
ROGER CARLOS MERCADO COSME
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Rol Jurídico

FIRMA ELECTRÓNICA
MARIA MIRIAM HURTADO MONTAÑO
Secretaria de Hacienda
Rol Financiero

Proyectó: MARIA TERESA CAMBINDO CARABALI
Revisó / Aprobó: MARIA TERESA CAMBINDO CARABALI